

45 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 NOV. 2024

VISTO el Expediente N° 28/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 5/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de insumos y materiales médicos.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 2 de septiembre de 2024, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas, las cuales fueron presentadas por LABORATORIOS JAYOR S.R.L. (CUIT N° 30-71220533-0) por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 463.212,20); MOLLÓN S.A. (CUIT N° 30-53022673-1) por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 522.000,00), BRCB SALUD S.A.S (CUIT N° 30-71615382-3) por un total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 8.701.810,00), ELIO OMAR CANDUSSI (CUIT N° 20-23287432-6) por un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.577.652,00), HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) por un total de PESOS



OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.228.826,88) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) por un total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 21.676.693,80).

Que mediante la Disposición N° 38/24 de esta DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, se adjudicó, en primer orden de mérito, los renglones Nros. 2, 8, 12 y 13 a la oferta presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo.

Que en consecuencia, con fecha 9 de octubre, se emitió la orden de compra N° 60/24, a favor del oferente mencionado.

Que con fecha 17 de octubre, el oferente informa que cometió un error de cotización para el Renglón N° 12, razón por la cual, solicitó no entregar la mercadería.

Que atento a lo estipulado en el artículo N° 71 del reglamento antes mencionado, los errores de cotización deben ser denunciados antes de la fecha de adjudicación.

Que vencido el plazo para el cumplimiento de la orden de compra, no se ha efectivizado la entrega correspondiente al renglón N° 12.

Que con fecha 7 de noviembre se cursó la intimación a la empresa ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. para que dé cumplimiento a la entrega, bajo apercibimiento de ejecutar parcialmente su garantía de adjudicación.

Que con misma fecha la empresa mencionada informa que es imposible la entrega de dicho renglón.

Que el artículo 99 del Reglamento aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24 establece que vencido el plazo previsto en la orden de compra sin que el adjudicatario



haya dado cumplimiento a la entrega, corresponde proceder a la rescisión de la misma, y adjudicar al siguiente oferente en orden de mérito, previa conformidad de este último.

Que en virtud de lo expuesto, con fecha 8 de noviembre, se remitió un correo electrónico a la firma HM BIOMEDIC S.R.L., segunda oferta en orden de mérito para ese renglón, a los efectos que esa firma preste conformidad para la entrega de los bienes.

Que obra constancia de la aceptación por parte de la firma mencionada en el Considerando anterior.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde adjudicar a la oferta presentada por la firma HM BIOMEDIC S.R.L., por un precio unitario de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.296,00), lo que hace un total, por las TRESCIENTOS (300) unidades, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.588.800,00).

Que además, el artículo 102 inciso b) punto 2) del Reglamento aprobado mediante la Resolución N° 17/24, establece que corresponde ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato.

Que el servicio jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO, y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2/19 y 17/24.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rescíndase parcialmente, para el renglón N° 12, y por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la orden de compra N° 60/24, emitida a favor de ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6).

ARTÍCULO 2°.- Aplicase a ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) la penalidad prevista en el artículo 102 inciso b) punto 2) del Reglamento aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ \$ 45.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Procédase al cobro de la penalidad impuesta en el artículo 2° de la presente a ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6), equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ \$ 45.000,00).

ARTICULO 4°.- Autorizase al servicio jurídico permanente de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL, para que en el caso de incumplimiento de lo previsto en el artículo 3°, inicie las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase, para el renglón N° 12, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por la firma HM BIOMEDIC S.R.L. por un precio unitario de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.296), lo que hace un total por las TRESCIENTOS (300) unidades, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.588.800,00).

ARTÍCULO 6°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

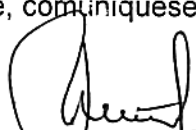
ARTÍCULO 7°.- Autorizase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

45 - 24


JOEL MUÑOZ
DIRECTOR DE FIRMAS Y CONTADURIA
Congreso de la Nación